

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 01019 00

Vista la documental que procede (*23Renuncial.pdf -27Poder.pdf*) y revisado el plenario, el despacho dispone,

Se acepta la renuncia del poder de la abogada **CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA**, como apoderada judicial de la parte actora.

Previo a reconocer personería al apoderado judicial de la parte actora, se requiere para que se aporte el poder especial en el que se faculte al apoderado para tramitar el presente en los términos del art. 74 del C.G. del P. o el inc. 3º del art. 5 de la Ley 2213 de 2022, es decir, con presentación personal o constancia de remisión del mandato desde el correo electrónico reportado como de notificaciones de la sociedad demandante.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 018 de fecha 15 de febrero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5504b03d09f8703a14f942c343a93e52ab20210f7dc49f52b299be288cfd8949**

Documento generado en 13/02/2024 09:51:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>